



CONTRATO VDEA-ADQ-SEGPUBLICA-003-2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, Y L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGUEL, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, Y TESORERA MUNICIPAL; POR OTRA PARTE, C. JOSÉ FABIAN RODRIGUEZ ANGUÍANO REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FÍSICA C. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ CASTAÑEDA, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES DE "EL AYUNTAMIENTO":

I. "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA, POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

I.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN INVESTIDA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON FACULTADES Y CAPACIDAD PARA CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS RESPECTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL SEGÚN SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y QUE CONFORME AL ARTÍCULO 90 Y 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EL AYUNTAMIENTO ES DEPOSITARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y CONSTITUYE LA PRIMERA INSTANCIA DE GOBIERNO, CON EL PROPÓSITO DE RECOGER Y ATENDER LAS NECESIDADES COLECTIVAS Y SOCIALES, ASÍ COMO PARA ARTICULAR Y PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO.

I.2. QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, QUE SE EJERCERÁN POR CONDUCTO DEL CABILDO, EL CELEBRARA CONTRATOS DE COLABORACIÓN CON OTROS MUNICIPIOS, CON LA FEDERACIÓN, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO O CON LOS PARTICULARES, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN NUMERAL 1 INCISO I), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.

I.3. QUE EL C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL ACTA DE CABILDO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2021, EN DONDE SE TOMA PROTESTA LEGAL DEL CARGO, TIENE LA FACULTAD DE PROCURAR, DEFENDER, PROMOVER Y PRESENTAR JURÍDICAMENTE LOS INTERESES MUNICIPALES Y LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO EN LOS LITIGIOS EN QUE SEA PARTE Y EN LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN II Y III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL

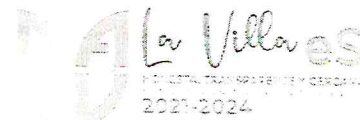
"2022, AÑO DE LA ESPERANZA".

H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez

Calle J. Merced Cabrera no. 55, Colonia Centro de Villa de Álvarez C.P. 28970

TEL. 31 627 00

www.villadealvarez.gob.mx



CONTRATO VDEA-ADQ-SEGPUBLICA-003-2022

ESTADO DE COLIMA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

I.4. QUE LA L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGUEL, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 218 FRACCIÓN XI, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL ACTA DE CABILDO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2021, EN DONDE SE TOMA PROTESTA LEGAL DEL CARGO.

I.5.- QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE CUENTA CON LOS REQUERIMIENTOS QUE EXIGE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, Y ACREDITAN SU CARÁCTER Y PERSONALIDAD CON EL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 ASÍ COMO EL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, EN LAS CUALES LOS ANTERIORES FUNCIONARIOS RINDIERON PROTESTA DE LEY.

I.6. PARA LOS EFECTOS DE ESTE DICTAMEN SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN J. MERCED CABRERA NÚMERO 55 EN EL CENTRO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

II.- CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1º NUMERAL 1, FRACCIÓN II, 2º, 20, 21, 26 NUMERAL 1, FRACCIÓN I, NUMERAL 2 Y NUMERAL 5, 27, 28 NUMERAL 4, 30, NUMERAL 1, FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42 Y DEMÁS RELATIVO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA, ES QUE SE OPTÓ POR REALIZAR LA ADQUISICIÓN POR VÍA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NUMERO LPN-OM-RMYCP-009-2022.

III.- LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA EL PAGO SERA CON RECURSO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN).

II- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1.- FRANCISCO JAVIER GONZALEZ CASTAÑEDA DECLARA SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD, EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES, IDENTIFICÁNDOSE CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO [REDACTED]

II.2.- QUE POSEE LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO ENCOMENDADO Y PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO.

II.3.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES [REDACTED]



CONTRATO VDEA-ADQ-SEGPUBLICA-003-2022

- II.4.- QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 37 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE COLIMA 36 CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES.
- II.5.- DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO DE LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.6.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN [REDACTED]
- II.7.- JOSÉ FABIAN RODRÍGUEZ ANGUIANO REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FISICA FRANCISCO JAVIER GONZALEZ CASTAÑEDA ACREDITANDO LO ANTERIOR CON EL PODER GENERAL JUDICIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON NÚMERO [REDACTED], PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. FRANCISCO JAVIER CASTAÑEDA RAMOS, TITULAR NÚMERO [REDACTED] EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

III. DECLARACIÓN CONJUNTA:

AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE EL CARÁCTER Y PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, SEÑALANDO QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO DE BUENA FÉ, SIN QUE MEDIE DOLO O VICIOS OCULTOS EN LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO QUE PUDIERAN INVALIDARLO, LO QUE SE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR LO QUE ES SU VOLUNTAD SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL AYUNTAMIENTO" ADQUIERE LOS BIENES QUE OFRECE "EL PROVEEDOR", POR LO CUAL CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO RELATIVO AL "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ACCESORIOS PARA ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ", DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE SEÑALAN EN EL "ANEXO ÚNICO" DE ESTE CONTRATO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO, POR LO QUE SE DEBERÁ ENTENDER COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE A ESTE DOCUMENTO LEGAL.

SEGUNDA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.-

- I. LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA UBICADA EN LA AVENIDA PABLO SILVA GARCIA #468, C.P. 28984, VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
- II. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES A PARTIR DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 01 DE FEBRERO DEL 2023.



CONTRATO VDEA-ADQ-SEGPUBLICA-003-2022

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL COSTO TOTAL FIJO DE LOS BIENES SERÁ DE \$1, 840,438.60 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.) CANTIDAD QUE TIENE INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE.

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL PROVEEDOR" RECIBIRÁ DE "EL AYUNTAMIENTO" EL MONTO PACTADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, ES DECIR, EL 100% A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA RECEPCIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, CONTANDO PARA ELLO CON UN PLAZO NO MAYOR A 120 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y ENTREGA DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 NUMERAL 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN QUE "EL AYUNTAMIENTO" APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL PAGO POR UNA CANTIDAD IGUAL AL 0.34% DIARIO DE LO INCUMPLIDO MIENTRAS DURE EL INCUMPLIMIENTO, MISMA QUE DEBERÁ SER CUBIERTA EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EN MONEDA NACIONAL Y ELIMINANDO CENTAVOS, QUEDANDO CONDICIONADO EL PAGO DEL BIEN Y/O SERVICIO HASTA EN TANTO SE REALICE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL; PASADOS TREINTA DÍAS DE INCUMPLIMIENTO "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ PROCEDER A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

SEXTA.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- A) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 NUMERAL 1 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.
- B) EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR CEDA A TERCERAS PERSONAS EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- C) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS POR ATRASO ALCANCEN EL MISMO MONTO QUE CORRESPONDERÍA A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN NINGÚN CASO EXCEDERÁN DEL 10% DEL MONTO ADJUDICADO.



CONTRATO VDEA-ADQ-SEGPUBLICA-003-2022

- D) CUANDO NO COINCIDAN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OFERTADOS CON EL PRODUCTO ENTREGADO, SIENDO MENORES QUE A LAS ESPECIFICADAS EN EL ANEXO ÚNICO DE ESTE CONTRATO.
- E) CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA ADQUIRIR O ARRENDAR LOS BIENES O CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO AL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
- F) SI NO CUMPLE EN LOS PLAZOS CONVENIDOS, LOS BIENES MATERIA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- G) SI CONTRAVIENE O NO DA CUMPLIMIENTOS CABAL A ALGUNA (S) DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- H) CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.
- I) SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS QUE HUBIERE SIDO RECHAZADO POR ESCRITO COMO DEFECTUOSO POR "EL AYUNTAMIENTO".
- J) SI NO EJECUTA LOS BIENES Y/O SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES, RESPECTO DEL PROPIO PROYECTO, DADAS POR ESCRITO POR "EL AYUNTAMIENTO".
- K) SI SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS O SI HACE CESIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS EN FORMA QUE AFECTE A ESTE CONTRATO, O POR LA FALTA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SINDICALES Y LABORALES DE CUALQUIER ÍNDOLE.
- L) SI "EL PROVEEDOR" NO DA A "EL AYUNTAMIENTO" Y A LAS ÁREAS OFICIALES QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR EN LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
- M) EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" SIMILAR A LAS ANTES EXPRESADAS.

LA RESCISIÓN QUE PUDIERA DECRETARSE EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SERÁN SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL AYUNTAMIENTO" Y SE REALIZARÁ MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL



CONTRATO VDEA-ADQ-SEGPUBLICA-003-2022

ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

DE DARSE LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO "EL AYUNTAMIENTO" LE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO, SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE LO MOTIVAN, PARA QUE EL MISMO DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, HECHO LO CUAL Y DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE QUINCE DÍAS HÁBILES SE RESOLVERÁ LO PROCEDENTE.

SÉPTIMA.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR", OTORGARÁ UNA POLIZA DE FIANZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL CON I.V.A. A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; DICHA FIANZA SE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO.

LA FIANZA DEBERÁ SER OTORGADA POR INSTITUCIONES MEXICANAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS, LA CUAL DEBERÁ CONTENER EN SU TEXTO, CON INDEPENDENCIA DE LOS ELEMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORQUE:

A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y ESTIPULACIONES DEL CONTRATO POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, SEÑALANDO EL NÚMERO QUE CORRESPONDA.

B).- QUE LA FIANZA TENDRÁ VIGENCIA, HASTA QUE SE CUMPLA EL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

C).- EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL INCISO ANTERIOR, POR CUALQUIER CAUSA, DEBERÁ CONTENER LOS ENDOSOS CORRESPONDIENTES Y PRORROGADOS SU VIGENCIA POR EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO.

D).- ACORDE CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE OBLIGA A ATENDER LAS RECLAMACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.

CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, DEBERÁN INDICAR EXPRESAMENTE LO SIGUIENTE:



CONTRATO VDEA-ADQ-SEGPUBLICA-003-2022

1. DEBERÁN EXPEDIRSE A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
2. LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
3. REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
4. LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DEL CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
5. EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL CONTRATISTA, PROVEEDOR O FIADOR.
6. LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA (PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTO EN LOS CONTRATOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS).

DE IGUAL MANERA DEBERÁ CONTENER, EXPRESAMENTE, LOS SIGUIENTES TEXTOS:

A) ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACORTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO PRINCIPAL, O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASÍ MISMO ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR, CONTRATISTA O FIADOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

B) PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PEDIDO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE PROCEDERÁ LA RESICIÓN ADMINISTRATIVA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL AYUNTAMIENTO".



CONTRATO VDEA-ADQ-SEGPUBLICA-003-2022

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 07 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 01 DE FEBRERO DEL 2023.

DÉCIMA.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETOS DEL MISMO Y CONFORME A LO SEÑALADO, EN EL ENTENDIDO QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEBERÁ DE HACERSE POR ESCRITO, EN COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, FIRMADA POR QUIENES TENGAN CAPACIDAD JURÍDICA PARA HACERLO.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, ERROR, NI MALA FE U OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA SER AFECTADO DE NULIDAD Y SEÑALAN TENER PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, POR LO QUE SE OBLIGAN A ESTAR Y PASAR POR EL MISMO EN TODO TIEMPO Y LUGAR.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD. EN CASO DE QUE "LAS PARTES" SE PROPORCIONARAN ENTRE SÍ INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE SE REQUIERA PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, RELACIONADOS CON EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, SE OBLIGAN A NO ENAJENAR, ARRENDAR, PRESTAR, GRABAR, NEGOCIAR, REVELAR, PUBLICAR, ENSEÑAR, DAR A CONOCER, TRANSMITIR O DE ALGUNA OTRA FORMA DIVULGAR O PROPORCIONAR A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, NACIONAL O EXTRANJERA, PÚBLICA O PRIVADA, POR CUALQUIER MEDIO, DICHA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. DE IGUAL MANERA, "LAS PARTES" CONVIENE EXPRESAMENTE EN QUE NO PODRÁ APROVECHAR O UTILIZAR, EN NINGÚN CASO, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA SÍ O PARA FINES DE TERCEROS.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES. "EL PROVEEDOR" COMO PATRÓN DE SUS TRABAJADORES Y PERSONAL QUE UTILICE EN SU CASO, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/ADQUISICIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE POR TODAS LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERAN DERIVARSE DE DICHA RELACIÓN DE TRABAJO, ASÍ COMO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN MATERIA LABORAL ENTRE ÉL Y SUS TRABAJADORES O EMPLEADOS, POR LO QUE SE OBLIGA MANTENER A "EL AYUNTAMIENTO" EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA SER ESTABLECIDA POR CUALQUIER DE SUS TRABAJADORES O EMPLEADOS, EN



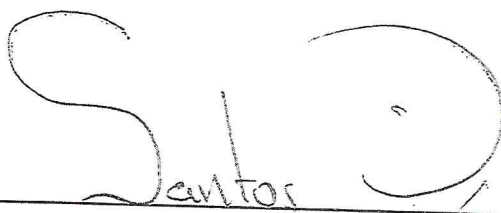
CONTRATO VDEA-ADQ-SEGPUBLICA-003-2022

RELACIÓN A LOS SERVICIOS A QUE ESTE CONTRATO SE REFIERE, OBLIGÁNDOSE ASIMISMO A REEMBOLSAR A "EL AYUNTAMIENTO" POR CUALQUIER GASTO EN QUE ÉSTE TUVIERE QUE INCURRIR, POR CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE LE FUERE PLANTEADA EN LOS TÉRMINOS ANTES INDICADOS, ASÍ COMO A PROPORCIONARLE LA ASESORÍA LEGAL QUE PUDIERA SER NECESARIA. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, "LAS PARTES" RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONTRATO NO CREA NI CONSTITUYE UNA RELACIÓN LABORAL, ASOCIACIÓN, SOCIEDAD O ACUERDO SIMILAR ENTRE "LAS PARTES", POR LO QUE CADA PARTE ES Y SE MANTENDRÁ INDEPENDIENTE, YA QUE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN SON DE MANERA INDEPENDIENTE Y MEDIANTE EL PAGO DE BIENES. CADA UNA DE LAS PARTES NO ES, NI DEBE ACTUAR, COMO AGENTE, MANDATARIO O REPRESENTANTE DE LA OTRA PARTE, ASÍ MISMO, CADA UNA DE "LAS PARTES" NO TIENE EL PODER NI LA FACULTAD PARA OBLIGAR O COMPROMETER A LA OTRA PARTE EN FORMA ALGUNA FRENTE A TERCEROS.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD. "EL PROVEEDOR" EXIME A "EL AYUNTAMIENTO" DE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD LABORAL, FISCAL, O DE CUALQUIER OTRO TIPO, DERIVADA DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE REALICE PARA CUMPLIR CON LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO. CADA UNA DE "LAS PARTES" ES RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS SUS OBLIGACIONES FRENTE A TERCEROS, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A, TODAS LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL RELACIONADAS CON SUS EMPLEADOS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, SABEDORAS DE SU CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN TRIPLICADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2022.

POR "EL AYUNTAMIENTO"


C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SÍNDICO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ



CONTRATO VDEA-ADQ-SEGPUBLICA-003-2022

L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGUEL
TESORERA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ

POR "EL PROVEEDOR"

C. JOSÉ FABIAN RODRÍGUEZ ANGUIANO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FISICA
FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ CASTAÑEDA

"TESTIGOS"

MTRO. LUIS HUMBERTO LADINO
OCHOA
OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE
VILLA DE ÁLVAREZ.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

CAPITAN DE FRAGATA INOCENCIO
GUZMÁN DE LA PEÑA
DIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA TRANSITO, VIALIDAD Y
PROTECCIÓN CIVIL.

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL CONTRATO RELATIVO A LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ACCESORIOS PARA ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, A TRAVES DEL SINDICO MUNICIPAL C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, Y TESORERA MUNICIPAL L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGUEL POR OTRA PARTE EL C. JOSÉ FABIAN RODRÍGUEZ ANGUIANO REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FISICA FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ CASTAÑEDA, EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2022.



CONTRATO VDEA-ADQ-SEGPUBLICA-003-2022

ANEXO ÚNICO

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	190	CAMISAS COLOR AZUL MARINO OSCURO	CAMISOLA MARACA TACTICAL SHORT MOD. RAPTAC COLOR AZUL MANGA CORTA. Camisola táctica en tela ripstop 62 % algodón 35 % poliéster 3 % elastano (+/- 10.5) (spandex) azul (media noche) pre encogida con hilo torzal nylon 30/4 y teflón shield e indantreno (resistencia para aguas cloradas y solventes) hilo por pulgada 98.00 pasadas por pulgada 58.00 título de trama 16/1 pecho y solido de color en húmedo de 4.50 aatoc135, manga corta y opción para manga corta mediante un tramo de tela interna a la manga de 21cm de largo por 3 cm de ancho terminado en " flecha " mismo que en la punta cuenta con un ojal de 2cm y con una distancia de 4 ½ cm de separación hacia un botón que servirá de cierre para que se forme la manga corta , en la parte superior de la manga cuenta con un porta plumas doble de 12 ½ cm de largo por 5cm de ancho este mismo y felpa en ambas mangas para el adhesivo de insignias o marchas Cuenta con una costura en el centro y dos aperturas en la parte Superior de 2 % cm cada una separada por un remache de costura hilada de 1cm + 1cm, inferior de pespunte en puño doble aguja al filo, con dos botones pavonados al color de la prenda, 2 ojales y 1 pliegue costuras triples en hombros y codos de 5mm con bolsa interna en codos con costuras triples. Cuello sport doble tela y pellón de alta densidad con pespunte al en contorno de triple costura con consumo de 1cm así mismo cuenta con doble cuello el cual están conformados por un ojal y este cierra mediante un botón para darle mayor cuerpo al mismo. Así como tela sport que va desde el puño de la manga hasta el corte final de la camisola pasando antes por todo el costado de la camisola, esta aplicación es confeccionada en una sola pieza.	\$1,350.00	\$256,500.00



CONTRATO VDEA-ADQ-SEGPUBLICA-003-2022

		Espalda cuenta con apertura centrada misma que cuenta con 3 aperturas de cada una de las siguientes medidas, laterales de 19cm largo, central de 16 ½ las cuales están unidas mediante un remache de hilo torzal de 1cm +/- 1cm, esta apertura en su interior cuenta con malla sport milenio 100% poliéster transpirable, hombros y mangas con refuerzo de triples costuras. Superiores en delanteros con doble costura con contactel al mismo tono de la tela para la puesta de parches de 2" 1/5 (gancho y felpa) remaches de 7mm para refuerzo de bolsa, con cartera de costura doble puntada y tres remates de 1cm al filo de la bolsa para refuerzo de la misma ambas bolsas contarán con apertura de 4cm +/- 1cm que servirá de "porta pluma" parche delantero frontal sobre delantero a manera de bolsa oculta con costuras triples de 7mm remates en su extremidad para resistencia, sistemas de cierre mediante contactel (gancho y felpa) dobles de 2" 1/5 de cada lado, los delanteros son confeccionados con 7cm de consumo. Ojalera de 7 botones triples costuras de cada lado con 3 remates para evitar su apertura, un botón visible en la parte superior a la altura del cuello, bastilla de 23mm, las prendas deben tener etiqueta bordada de talla junto con marca de la prenda y etiqueta de lavado y cuidados de la prenda impresa. Con bordados de la bandera de México en la manga izquierda, la leyenda "proximidad social" en la manga derecha, en el pecho de lado izquierdo una estrella de siete puntas y en el interior de esta el escudo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en la parte superior la leyenda "policía municipal" en la parte inferior la leyenda villa de alvarez y en la parte trasera a la altura de la espalda la leyenda "policía municipal"		
190	PLAYERAS TIPO POLO COLOR AZUL	CAMISA TIPO POLO, COLOR AZUL MARINO OSCURO, MARCA DACACHE MOD. LUXX Camisa manga corta para los grupos especiales, fabricada en tela 50% poliéster, 50% algodón, peso 235 gramos, con malla al color de la tela principal en costados para mayor frescura, cosida a 8 puntadas por pulgada (PPP) con hilo 100% poliéster, costuras en su mayoría	\$1,080.00	\$205,200.00

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA".

H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez

Calle J. Merced Cabrera no. 55, Colonia Centro de Villa de Álvarez C.P. 28970

TEL. 31 627 00

www.villadealvarez.gob.mx



CONTRATO VDEA-ADQ-SEGPUBLICA-003-2022

			con maquina flat seamer para evitar rose la piel, over 5 hilos en parte de los costados, collarete en bastillas y costura recta en cuello, aletilla. Camisa conformada por un delantero en una sola pieza, la parte superior en forma de v y cerrado por medio de tres botones de poliéster de 4 hoyos de 18l y presilla de 17mm de ancho por 5 cm de largo espalda formada por dos piezas, la principal abarca la mayoría de fia espalda y en parte superior a la altura del cuello de tela transpirable. Con bordados de la bandera de México en la manga izquierda, la leyenda "proximidad social" en la manga derecha, en el pecho de lado izquierdo una estrella de siete puntas y en el interior de esta el escudo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en la parte superior la leyenda "policia municipal" en la parte inferior la leyenda Villa de Álvarez y en la parte trasera a la altura de la espalda la leyenda "policia municipal"		
190	GORRAS COLOR AZUL MARINO	GORRA BESIBOLERA COLOR AZUL MARINO, TACTICAL SHOT MOD. TF-30	Gorra fabricada en tela rip-stop composición 62 % poliéster 35% algodón 3% elastano con Teflón, en colores y camuflajes a elección y necesidad de corte tipo beisbolera de seis gajos. Confeccionada con 6 gajos con la tela de acuerdo con el uniforme de elección, en la parte trasera lleva para ajuste cinta Con contactel de 3/4 (gancho y feipa) con 6 ojillos bordados para que sea más fresca, visera tipo beisbolera con costuras directas a la visera, las uniones internas con bies tapacosturas. Botón de aluminio forrado de la misma tela en área superior de la gorra para ocultar unión o bordado un recuadro de feipa según la necesidad y gusto. Tafillete de tela fresca con sistema de retención de sudor. Etiqueta de marca y etiqueta de nylon con cuidados de prenda. Lleva logotipo de la corporación, bordado para gorra al frente una estrella de siete puntas y en el interior de esta el escudo del H. Ayuntamiento de villa de Álvarez y en la parte inferior la leyenda "policia municipal"	\$230.00	\$43,700.00



CONTRATO VDEA-ADQ-SEGPUBLICA-003-2022

	33	CAMISAS COLOR BLANCO	CAMISA MANGA CORTA COLOR BLANCO, MARCA TACTICAL SHOT MOD. RAPTAC Camisola táctica en tela ripstop 62% algodón 35% poliéster 3% elastano (+/- 10.5) (spandex) color blanco pre encogida con hilo torzal nylon 30/4 y teflón shield e indantreno (resistencia para aguas cloradas y solventes) hilo por pulgada 98.00 pasadas por pulgada 58.00 título de trama 16/1 pesco y solido de color en húmedo de 4.50 aatoc135, manga corta y opción para manga corta mediante un tramo de tela interna a la manga de 21 cm de largo por 3½ cm de ancho terminado en "flecha" mismo que en la punta cuenta con un ojal de 2cm y con una distancia de 4½ cm de separación hacia un botón que servirá de cierre para que se forme la manga corta, en la parte superior de la manga cuenta con un porta plumas doble de 12½ cm de largo por 5cm de ancho este mismo y felpa en ambas mangas para el adhesivo de insignias o marches cuenta con una costura en el centro y dos aperturas en la parte superior de 2½ cm cada una separada por un remache de costura hilada de 1cm+ 1cm, inferior de pespunte en puño doble aguja al filo, con dos botones pavonados al color de la prenda, 2 ojales y 1 pliegue costuras triples en hombros y codos de 5mm con bolsa interna en codos con costuras triples. Cuello sport doble tela y pellón de alta densidad con pespunte al ¼ en contono de triple costura con consumo de 1cm así mismo cuenta con doble cuello el cual están conformados por un ojal y este cierra mediante un botón para darle mayor cuerpo al mismo. Así como tela sport que va desde el puño de la manga hasta el corte final de la camisola pasando antes por todo el costado de la camisola, esta aplicación es confeccionada en una sola pieza. Espalda cuenta con apertura centrada misma que cuenta con 3 aperturas de cada una de las siguientes medidas, laterales de 19cm largo, central de 16 ½ las cuales están unidas mediante un remache de hilo torzal de 1cm +/- 1cm, esta apertura en su interior Cuenta con malla sport milenio 100% poliéster transpirable, hombros y mangas con refuerzo de triples costuras.	\$1,350.00	\$44,550.00
--	----	----------------------------	--	------------	-------------



CONTRATO VDEA-ADQ-SEGPUBLICA-003-2022

		Superiores en delanteros con doble costura con contactel al mismo tono de la tela para la puesta de parches de 2" 1/5 (gancho y felpa) remaches de 7mm para refuerzo de bolsa, con cartera de costura doble puntada y tres remates de 1cm al filo de la bolsa para refuerzo de la misma ambas bolsas contarán con apertura de 4cm+- 1cm que servirá de "porta pluma" parche delantero a manera de bolsa oculta con costuras delantero frontal sobre tripies de 7mm rematas en su extremidad para resistencia, sistemas de cierre mediante contactel (gancho y felpa) dobles de 2" 1/5 de cada lado, los delanteros son confeccionados Con 7cm de consumo. Ojalera de 7 botones tripies costuras de cada lado con 3 remates para evitar su apertura, un botón visible en la parte superior a la altura del cuello, bastilla de 23mm, las prendas deben tener etiqueta bordada de talla junto con marca de la prenda y etiqueta de lavado y cuidados de la prenda impresa. Con bordados de la bandera de México en la manga izquierda, la leyenda "proximidad social" en la manga derecha, en el pecho de lado izquierdo una estrella de siete puntas y en el interior de esta el escudo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en la parte superior la leyenda "policía vial" en la parte inferior la leyenda Villa de Álvarez y en la parte trasera a la altura de la espalda la leyenda "policía vial"		
33	PLAYERAS TIPO POLO COLOR BLANCO	CAMISA TIPO POLO COLOR BLANCO, MARCA DACACHE MOD. LUXX Camisa manga corta para los grupos especiales, fabricada en tela 50% poliéster, 50% algodón, peso 235 gramos, con malla al color de la tela principal en costados para mayor frescura, cosida a 8 puntadas por pulgada (PPP) con hilo 100% poliéster, costuras en su mayoría con maquina flat seamer para evitar rose a la piel, over 5 hilos en parte de los costados, collarete en bastillas y costura recta en cuello, aletilla. Camisa conformada por un delantero en una sola pieza, la parte superior en forma de v y cerrado por medio de tres botones de poliéster de 4 hoyos de 18l y presilla de 17mm de ancho por 5cm de largo espalda formada por dos piezas, la principal abarca la mayoría de la espalda y en la	\$1,080.00	\$35,640.00



CONTRATO VDEA-ADQ-SEGPUBLICA-003-2022

		parte superior a la altura de cuello de tela transpirable. Con bordados de la bandera de México en la manga izquierda, la leyenda "proximidad social" en la manga derecha, en el pecho de lado izquierdo una estrella de siete puntas y en el interior de esta el escudo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en la parte superior la leyenda "policía vial" en la parte inferior la leyenda Villa de Álvarez y en la parte trasera a la altura de la espalda la leyenda "policía vial"		
33	GORRAS COLOR AZUL MARINO	GORRA BEISBOLERA COLOR AZUL MARINO, MARCA TACTICAL SHOT MOD. TF30 Gorra fabricada en tela rip-stop composición 62 % poliéster 35% algodón 3% elastano con Teflón, en colores y camuflajes a elección y necesidad de corte tipo beisbolera de seis gajos. Confeccionada con 6 gajos con la tela de acuerdo con el uniforme de elección, en la parte trasera lleva para ajuste cinta con contactel de 3/4 (gancho y felpa) con 6 ojillos bordados para que sea más fresca, visera tipo beisbolera con costuras directas a la visera, las uniones internas con bies tapacosturas. Botón de aluminio forrado de la misma tela en área superior de la gorra para ocultar unión o bordado un recuadro de felpa según la necesidad y gusto. Tafilite de tela fresca con sistema de retención de sudor. Etiqueta de marca y etiqueta de nylon con cuidados de prenda. Al frente una estrella de siete puntas y en el interior de esta el escudo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y en la parte inferior la leyenda "Policía Vial"	\$230.00	\$7,590.00
223	PANTALÓN ES TIPO COMANDO COLOR AZUL MARINO	PANTALÓN TACTICO MARCA TACTICAL SHOT MOD. RAPTAC Pantalón corte táctico elaborado con tela antidesgarro (Rip-Stop) dos bolsas traseras con vivos, dos bolsas laterales con fuelle y dos bolsas frontales en diagonal. Refuerzo en trasero con doble tela, así como en rodillas con doble tela. Pantalón táctico en tela ripstop 58.6% poliéster 36.7% algodón 4.7% elastano en color azul media noche (DARK NAVY) pre encogida con hilo torzal nylon 30/4 y teflón shield de marca DuPont y pigmentación de indantreno (resistencia para aguas cloradas y solventes ligeros) peso 234 gm	\$1,190.00	\$265,370.00



CONTRATO VDEA-ADQ-SEGPUBLICA-003-2022

		hilo por pulgada 98.00 pasadas por pulgada 58.00 título de trama 16/1 pes-co y solido de color en húmedo de 4.50 aatcc135.2 bolsas traseras de vivo con carteras de 5" 1/2 de ancho interior de bolsas de tela poquetin con remaches a los costados 2 carteras en bolsas traseras con doble pespunte a 1/4 y cerrado por medio de contactel de gancho y felpa de 2 1/2 cm dentro de la cartera. Pretina con alma de friselina no tejida Semi direccional termo fusionable de alta densidad de 2"1/4 de ancho en la totalidad de la circunferencia extensiones de cintas elásticas autoajustables de cada lado para una mayor amplitud y comodidad en cintura. Cerrado de prenda mediante Broche RT de latón reforzado color negro plastificado para evitar corrosión y mal funcionamiento con medida de 17 mm de diámetro y marca de fabricante. 5 trabillas de 4.5 cm x 7cm con 4 refuerzos de 1cm cada una para mayor resistencia y 7 trabillas en tallas especiales, con cuatro remaches en cada extremo para darle resistencia suficiente para evitar su rompimiento. Costura de tiro trasero con triple costura y remache en tiro de 1cm para mayor resistencia. 2 bolsas de costado en diagonal y refuerzo para la portación de navaja o accesorios con clip el interior de tela poquetin 15% algodón-85% poliéster, cerradas en maquina overlock de cinco hilos con puntadas de seguridad. Cierre marca YKK importado del 5 reforzado con mecanismo automático, de latón para evitar su corrosión y mal funcionamiento. 47 refuerzos (remaches de seguridad) distribuidos en toda la prenda en bolsas delanteras (parte superior e inferior), bolsas traseras y costados incluyendo fuelles y presillas, bolsas cargo, tiro, cierres, trabillas costados de vivos traseros de 1cm. Refuerzo de Rodilla con doble tela fijado en doble costura a 1/4. 2 bolsas tipo comando en los costados con carteras especiales con cerrado mediante contactel oculto de 2.5 cm todos los pespuntos desembragables dobles al filo del contorno (bolsa y cartera) y pliegues con un pespunte la cartera y la bolsa cuenta con un refuerzo de 1 cm al inicio y al final refuerzo. Todas piezas de contactel (gancho y felpa) del pantalón		
--	--	---	--	--



CONTRATO VDEA-ADQ-SEGPUBLICA-003-2022

			poliéster cordón súper #160 con resistencia de 80kg/f, suela srb track color negro tridencidad cuña de phylon para mayor confort con patín de hule antiderrapante resistente a la flexión y abrasión dibujo de patín para mayor tracción counter de tpu para reforzar y dar soporte, suela karo enfraques 45mm, spring 30mm, suela de triple densidad formulada con 20mm, prof de hule 5mm, tacon propiedades antiderrapante y dieléctricas resistente a la abrasión 55* adaptable a diversas temperaturas talonera confort-fricción preformado en fibra de poliéster tridencidad de 2 soportes con laminado interior PVC, plantilla ergotech en material PU 6mm de alta densidad memory Construcción en panel para mayor distribución del peso, recubrimiento de malla textil y con propiedades antimicóticas, planta pp shank de polipropileno dieléctrica con propiedades anti punzantes, aislante térmico que proporciona mayor estabilidad al calzado, respiradero air flow en acero inoxidable inox-pavonado respirable antigua, cierre YKK color negro racquet coil da (8) en poliéster de alta abrasión de paso fino, contra fuerte Stan Flex-dc blanco preformado en fibra de poliéster tridencidad de 2 soportes laminados de PVC, jareta poliéster 180 color negro sistema de sujeción para calce fabricado en cinta tejida de 900 holos xp de 180 kgf. El calzado deberá cumplir con la NOM 113-STPS-2009 EN CALZADO OCUPACIONAL TIPO I.	
MONTO ANTES DEL IVA				\$1,091,585.00
IVA				\$174,653.60
total				\$1,266,238.60
CON LETRA: UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS/100 M.N.				

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
5	25	CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL III A CON DOS PLACAS	CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL III-A MARCA POWER HIT MODELO. DEFENSE-1 El chaleco se encuentra fabricado con panel balístico híbrido en polietileno y fibras aramidicas	\$19,800.00	\$495,000.00



CONTRATO VDEA-ADQ-SEGPUBLICA-003-2022

		BALISTICAS A NIVEL IV	unidireccionales permitiendo que el panel sea, cómodo, flexible, ligero y en oietileno y durable. Brindar protección balística, frente, costados y espalda (La protección balística en costados es parte del mismo panel) Cuenta con anti trauma EVEX y poliéster 454 flexible, ligero y generando un alto desempeño en la en la protección balística y disminuyendo en un máximo el trauma. La funda externa está fabricada en cordura 1000 incluyendo agarradera de hombre caído, velcro en frente (para colocar nombre de la corporación) y espalda. Sistema Molle (Modular Lightweight Load-Carrying Equipment) en frente y espalda para cargar equipo y accesorios adicionales, cuenta con doble sistema de resorte dando, capacidad de ajuste para la cintura, 10 válvulas de drenaje para expulsión automática de líquidos, impermeable y resistente a la abrasión. El forro interior es suave al tacto, hecho con malla mesh que permita una alta transpiración. Bolsa frontal y posterior para placa balística de 10" x 12". Cuenta con garantía de 7 años en Panel Balístico. Los portadores textiles cuentan con una garantía de 18 meses contra defectos de fabricación y materiales y Seguro de Responsabilidad Civil por 20,000,000 USD, fabricado bajo norma ISO 9001-2015. El chaleco es fabricado bajo los estándares establecidos en la noma NIJ (National Institute of Justice 0101.06) Detener calibre de munición Wolf, Fiocchi, entre otros. El chaleco balístico no excede de un peso de 2.700kg en talla M. se anexa prueba de laboratorio de certificación NIJ0101.06, donde se demuestra que el chaleco cuenta con una V-50 de 1900 p/s como mínimo, con magnum. 44 240 grains SJHP expedida por		
--	--	----------------------------------	---	--	--



CONTRATO VDEA-ADQ-SEGPUBLICA-003-2022

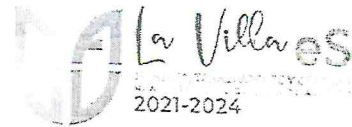
		laboratorio (HP. White, Oregon Labs, Chasapeake.) PLACA BALÍSTICA NIVEL IV MARCA POWER HIT MOD. O.K. Cada chaleco cuenta un juego de 2 placas. Placa balística nivel IV Stand Alone fabricada con un 80% de cerámica y 20% en polietileno. La placa balística se encuentra certificada de acuerdo con lo establecido en el estándar NIJ 0101.06, detiene impactos de bala .30 calibre m2 AP con una masa nominal 166 gr. A una velocidad promedio de 878±9.1 m/s. Multi impacto. Comprobable con el test de la prueba de certificación NIJ0101.06 del producto presentado. Curva sencilla. Corte en esquinas superiores de 50mm x 80mm. Radio de 20mm. Medida: 10" x 12" (25.4 cm x 30.5 cm). Espesor 24 mm ± 2. Peso: 3.300kg± 0.05. Recubiertas por dos componentes híbridos a base de poliurea/poliuretano de alto rendimiento, es 100% sólido, libre de VOC (Compuestos Orgánicos Volátiles) que aumenta la durabilidad y resistencia de la placa. Garantía de 10 años comprobable ante NIJ (National Institute of Justice). Seguro de responsabilidad civil por \$20,000,000.00 USD., ante una asegura nacional. Se presentan pruebas adicionales a las pruebas balísticas de las placas, pruebas expedidas por un laboratorio avalado por el organismo certificador (HP. White, Oregon Labs, Chasapeake) donde se comprueba que el recubrimiento de las placas cuenta con Anti Spal. *para la placa balística se presenta prueba de laboratorio con mínimo 2 impactos. Se anexa pruebas de las placas balísticas y los chalecos no mayor a 6 meses de expedición, permiso federal del fabricante de los	
--	--	---	--



CONTRATO VDEA-ADQ-SEGPUBLICA-003-2022

		chalecos y copias del Seguro de Responsabilidad Civil vigente. También se anexa copia del certificado de calidad ISO 9001-2015 a nombre del fabricante. GARANTÍA DE 7 AÑOS		
MONTO ANTES DEL IVA				\$495,000.00
IVA				\$79,200.00
TOTAL				\$574,200.00
CON LETRA: QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.				

GRAN TOTAL		
PARTIDA 1	CAMISAS COLOR AZUL MARINO OSCURO, PLAYERAS TIPO POLO COLOR AZUL, GORRAS COLOR AZUL MARINO, CAMISAS COLOR BLANCO, PLAYERAS TIPO POLO COLOR BLANCO, GORRAS COLOR AZUL MARINO, PANTALONES TIPO COMANDO AZUL MARINO, BOTAS NEGRAS.	\$1,266,238.60
PARTIDA 5	CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL III-A MARCA POWER HIT MODELO. DEFENSE-1	\$574,200.00
TOTAL		\$1, 840,438.60
CON LETRA: UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.		



-EL PRESENTE DOCUMENTO, CUENTA CON EL TESTADO DE DATOS PERSONALES, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN VII, VIII Y XXXII, ARTÍCULOS 11, 106 Y 122 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.

"2022, Año de la Esperanza".

H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez

Calle J. Merced Cabrera no. 55, Colonia Centro de Villa de Álvarez C.P. 28970

TEL. 31 627 00

www.villadealvarez.gob.mx